

D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el veintiocho de abril de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

III.- PROPUESTA SUBVENCIÓN FEDERACIÓN CASAS DE JUVENTUD COMUNIDAD VALENCIANA 2020 (395247E)

Vista la propuesta de Convenio entre la Federació de Cases de Joventut de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la gestión de las Casas de Juventud de Quart de Poblet durante 2020, y emitidos los informes técnicos preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

UNO.- Conceder una subvención por importe total de cincuenta y cuatro mil quinientos euros (54.500,00 euros) a la Federación de las Casas de Juventud para la gestión de las Casas de Juventud de Quart durante el ejercicio de 2020.

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a veintitrés de abril de dos mil veinte, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

